



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 07-2020-MDP

Pichanaqui, 11 de febrero del 2020

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 02-2020-MDP, de fecha 10 de febrero del 2020, respecto del Cese del Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece los concejos municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...), asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 02-2020-MDP, de fecha 10 de febrero del 2020, se dió a conocer respecto del Cese del Gerente Municipal Abog. Marco Antonio Ochante Mendoza, solicitado por el Regidor Ernesto Torres Huamán, motivo por el cual, luego del descargo realizado por el Gerente Municipal y la intervención Legal del Abog. GABRIEL MULLIHUARA ANIBAL PELAEZ Asesor Legal, y el Abog. Elías Arauco Córdova Procurador Público Municipal, se acordó que la Comisión de Asuntos Legales, presidida por el Regidor Ernesto Torres Huamán, Regidora Amelia Pilar Sosa Damián y Regidora Milagros del Pilar Yalico Salazar, conjuntamente con el Procurador Público Abog. Elías Arauco Córdova, viajarán a la Ciudad de Huancayo, el día jueves 13 de febrero del presente año, para entrevistarse con el Juez Unipersonal que emitió la sentencia que inhabilita al Gerente Municipal, a fin de realizar consulta respecto si el Funcionario referido, se encuentra habilitado para continuar trabajando en esta institución;

Estando a las atribuciones conferidas por el inciso 3) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el pleno del Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO. - APROBAR que la Comisión de Asuntos Legales, presidida por el Regidor Ernesto Torres Huamán, Regidora Amelia Pilar Sosa Damián y Regidora Milagros del Pilar Yalico Salazar, conjuntamente con el Procurador Público Abog. Elías Arauco Córdova, viajarán a la Ciudad de Huancayo, el día jueves 13 de febrero del presente año, para entrevistarse con el Juez Unipersonal que emitió la sentencia que inhabilita al Gerente Municipal, a fin de realizar consulta respecto si el Funcionario referido, se encuentra habilitado para continuar trabajando en esta institución;

SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración que coordine el apoyo logístico, a los funcionarios comisionados, para el cumplimiento del presente Acuerdo;

TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad conforme Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE